



Resolución de Comisión Organizadora

No. 017-2026-CO-UNM

Lima, 9 de febrero de 2026

Visto el acuerdo No. 12 del Acta de Sesión Ordinaria No. 007-2026-CO correspondiente a la sesión ordinaria del viernes 6 de febrero de 2026.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú y el Artículo 8° de la Ley No. 30220 Ley Universitaria cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo, así como económico, y se rige por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que mediante el Artículo 1° de la Ley No. 30597 se denomina Universidad Nacional de Música al Conservatorio Nacional de Música; se encuentra en proceso de adecuación a la Ley No. 30220 Ley Universitaria, según el Artículo 2° de la Ley No. 30597;

Que la Ley No. 30851, Artículo 4°, señala que el Ministerio de Educación designa a los integrantes de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Música, la misma que de conformidad con la Ley No. 30220 Ley Universitaria, Artículo 29°, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, así como su dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que le correspondan de acuerdo con la ley;

Que mediante la Resolución Viceministerial No. 011-2025-MINEDU se reconforma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Música designando al doctor Wilder Santiago Braúl Gomero como Presidente de la Comisión Organizadora, al Licenciado Armando Wilfredo Tarazona Padilla como Vicepresidente Académico y al doctor Ramon Thiago Mendes de Oliveira como Vicepresidente de Investigación;

Que de conformidad con el inc. b) del numeral 6.1.4 del artículo VI de la Resolución Viceministerial No. 244-2021-MINEDU que aprueba las "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas", es función de la Comisión Organizadora velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad;

Que mediante la Resolución de Comisión Organizadora No. 467-2023-CO-UNM, se aprobó el Reglamento de Prevención e Intervención en casos de Hostigamiento Sexual de la Universidad Nacional de Música, cuya primera disposición transitoria señala que, en tanto no se constituyan los órganos de gobierno de la universidad, la Comisión Organizadora, podrá designar a los integrantes de los órganos encargados de la etapa de sanción e impugnación, los que harán sus veces, conforme a la normatividad vigente;

Que, en la Sesión Ordinaria semanal de la Comisión Organizadora del viernes 6 de febrero de 2026, que da lugar al Acta de Sesión Ordinaria No. 007-2026-CO, se aprobó por unanimidad la conformación de la Comisión Disciplinaria de la Universidad Nacional de Música, en el marco de lo establecido en el Reglamento de Prevención e Intervención en casos de Hostigamiento Sexual aprobado mediante la RCO No. 467-2023-CO y demás normas vigentes, por el plazo de un año, según consta en el acuerdo No. 12; y

De conformidad con la Constitución Política del Perú de 1993 y sus modificatorias, la Ley No. 30220, Ley Universitaria, la Ley No. 30597, Ley No. 30851, la Ley No. 27942, Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual, y su reglamento y modificatorias, la Resolución Viceministerial No. 011-2025-MINEDU, la Resolución Viceministerial No. 244-2021-MINEDU, Resolución de Comisión Organizadora No. 467-2023-CO-UNM y lo acordado en la sesión ordinaria de la Comisión Organizadora del 6 de febrero de 2026.

SE RESUELVE:

1° **CONFORMAR** a la Comisión de Disciplinaria, en el marco de lo establecido en el Reglamento de Prevención e Intervención en casos de Hostigamiento Sexual aprobado mediante la RCO No. 467-2023-CO y demás normas vigentes, por el plazo de un año a partir de la notificación de la presente resolución.





Resolución de Comisión Organizadora

No. 017-2026-CO-UNM

Página No. 2



TITULARES:

1. Primer docente: Mtro. Pablo Ladera López
2. Segundo docente: Dra. Giuliana Paola Contreras Ampuero
3. Representante Estudiantil: Renato Alvaro Serra Huarcaya

SUPLENTE:

1. Primer Docente: Dr. Pablo Ernesto Sotomayor Kamiyama
2. Segundo Docente: Dr. Gustavo Alexis Alvarado Carvajal
3. Representante Estudiantil: Pedro Wilfredo Oropeza Luza

Regístrese y comuníquese.



Dr. WILDER S. BRAUL GOMERO
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional de Música



Mtro. ARMANDO WILFREDO TARAZONA PADILLA
Vicepresidente Académico
Comisión Organizadora
Universidad Nacional de Música



Dr. RAMON THIAGO MENDES DE OLIVEIRA
Vicepresidente de Investigación
Comisión Organizadora
Universidad Nacional de Música